



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2023-00014

Referencia: DECLARATIVO VERBAL- PERTENENCIA – MINIMA CUANTIA
Demandante: MARÍA NELLY ROJAS ORTIZ
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURELIO BARRAGÁN SANTANA Y MARÍA BÁRBARA LEÓN DE BARRAGÁN Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: mayo 15 de 2023-. Al despacho el presente con respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, comunicando que el predio a usucapir proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MAYO 16 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.31__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ac687646bff912f1d1d0c1889ca56f87da17bd3d39e57163c0a949af120131**

Documento generado en 16/05/2023 10:30:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2023-00014

Referencia: DECLARATIVO VERBAL- PERTENENCIA – MINIMA CUANTIA
Demandante: MARÍA NELLY ROJAS ORTIZ
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURELIO BARRAGÁN SANTANA Y MARÍA BÁRBARA LEÓN DE BARRAGÁN Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: mayo 15 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, se acreditó la instalación de la valla por parte de la apoderada del demandante. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, lo anterior en virtud de lo contemplado en la ley 2213 de 2022 y numeral 7 del Art. 375 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MAYO 16 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.31__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e51bf0194dfc21c09b5cf3f260193bc8e213b65edf81f99591287c95a98cd4e**

Documento generado en 16/05/2023 09:44:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2018-00107

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JHON ALEJANDRO CORTÉS MAYORGA

INFORME SECRETARIAL. Mayo 15 de 2023. Al despacho de la señora juez, con memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante manifestando que cumplieron con lo ordenado en oficio No. 39, así mismo, solicita que en el evento de que existan nuevas respuestas acerca de la medida cautelar decretada por parte de las entidades financieras, se les ponga en conocimiento de éstas. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, **SE ADVIERTE:**

Que, a la fecha, no se han allegado nuevas respuestas de las entidades financieras, y que, una vez éstas emitan nueva información se pondrán en conocimiento de la ejecutante. Por lo anterior, se **DISPONE:**

No atender lo solicitado por el Dr. HERNANDO GARZÓN LOSADA

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MAYO 16 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._31

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b64894ce34ad497bfa3a46503fbb5ad86b9c951f9b11d3a177ed7c640b7d869**

Documento generado en 16/05/2023 09:44:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00140

Referencia: VERBAL – DECLARATIVO DE PERTENENCIA – MINIMA CUANTIA
Demandante: GLADYS ESTHER ROBAYO RODRÍGUEZ
Demandado: GUILLERMO GARZÓN CASTIBLANCO (HEREDERO DETERMINADO) DE ELEUTERIO GARZÓN DELGADO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÉSTE, Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: mayo 15 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, se acreditó la instalación de la valla por parte de la apoderada de la demandante; así mismo, con comunicación allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil – Carmen de Carupa, informando que, en ese despacho no se encontraron registros de nacimiento ni de defunción de los señores LUIS ALBERTO GARZÓN RAMÍREZ y ELEUTERIO GARZÓN RAMÍREZ. Y, en búsqueda realizada a nivel nacional encontraron que la defunción de este último está registrada bajo serial No. 9763550 de la Notaría Segunda de Ubaté, con fecha de 28 de mayo de 2019, fecha de nacimiento 09 de octubre de 1944. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

- 1- ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, lo anterior en virtud de lo contemplado en la ley 2213 de 2022 y numeral 7 del Art. 375 del C. G. del P.
- 2- Para fines pertinentes, poner en conocimiento de la demandante y su apoderada el oficio No. RMCC-029 allegado de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MAYO 16 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.31__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarupacarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434650fb07f4ecb35aeea1b018be29979f08177f857b4fde51ad5b578cef1f0c**

Documento generado en 16/05/2023 09:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2021-00040

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANITÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: YENNI ALEJANDRA GUAYARA MARTINEZ Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: mayo 15 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, la liquidación del crédito aportada por el apoderado del ejecutante no fue objetada durante el término de traslado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Conforme lo dispuesto por el ordinal 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MAYO 16 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.31_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martínez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1036056bd6773049cb894fc9531c90cc65db31571652aae4d2648ce67971b42b**

Documento generado en 16/05/2023 09:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2017-00040

Referencia: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: MARÍA TRINIDAD GÓMEZ NEUSA

INFORME SECRETARIAL: Mayo 15 de 2023-. Al despacho de la señora juez informando que el apoderado de la ejecutante presentó solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, conforme con lo previsto por el numeral 10 del artículo 593 y artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado, RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título bancario o financiero se encuentren depositados a nombre de la demandada MARÍA TRINIDAD GÓMEZ NEUSA identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.056.551 en la entidad financiera BANCO PICHINCHA S.A.; límitese la medida a la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$10.098.000), sin perjuicio de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Carta Circular 58 de 6 octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MAYO 16 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.31__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jrmpalcarumcarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161ad3bab11766f864a5372501376fbb290a6154439f9d842cfe164eb9fb87c3**

Documento generado en 16/05/2023 09:44:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>